**Chihuahua, Chih. a 04 de octubre del 2024**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

**ALMA YESENIA PORTILLO LERMA y FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS**, en nuestro carácter de integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Octava Legislatura y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, 169 y 174, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el fin de presentar **Proposición con el carácter de Punto de Acuerdo**, a efecto de realizar EXHORTO AL GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL A LA CONCLUSIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA. Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. El municipio de **Hidalgo del Parral, Chihuahua**, es reconocido por su valor histórico y cultural, siendo una de las ciudades más importantes del estado debido a su patrimonio minero y por ser cuna de personajes históricos como **Francisco Villa, Pedro Alvarado** y **Carlos Montemayor**, entre otros. En años recientes, el turismo ha demostrado ser un motor clave para el desarrollo económico de la región, generando empleo y fomentando el crecimiento de servicios y productos locales.
2. No obstante, obras de infraestructura turística fundamentales para el desarrollo del municipio, como el **Teleférico de Hidalgo del Parral** y el **Centro Cultural Parral Casa Stallforth**, se encuentran en estado de abandono o presentan retrasos significativos, lo que afecta gravemente el potencial de crecimiento turístico y económico de la Región Sur.
3. La conclusión de las mencionadas obras resulta crucial para fomentar el turismo, mismo que, como se establece en la **Ley General de Turismo**, bajo su numeral 2 que declara como objetivo prioritario la promoción y el desarrollo de la infraestructura turística en los distintos estados y municipios del país, así como tambien en su artículo 10 que establece que el gobierno federal, en coordinación con los estados y municipios, es responsable de planear, diseñar y ejecutar programas de infraestructura turística que promuevan el desarrollo de las zonas con alto valor histórico y cultural; apoyados ambos conceptos por la Contradicción de tesis 2a./J. 72/2014 (10a.), de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establece la obligación de los gobiernos locales de garantizar la eficiencia en la implementación de proyectos de infraestructura con impacto económico y social en sus localidades; sin dejar de lado que el turismo es considerado un derecho constitucional que debe ser promovido por el Estado en todas sus vertientes, especialmente en el desarrollo de infraestructura y la promoción de destinos turísticos.
4. La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en sus artículos 25 y 26, dispone que el desarrollo económico debe basarse en el fortalecimiento de sectores estratégicos que impulsen el crecimiento integral y equitativo del país, siendo el turismo, en Hidalgo del Parral, uno de esos sectores clave. No solo contribuye al ámbito económico, sino también a la generación de empleo, la preservación cultural y el desarrollo social de toda la región. En este sentido, la Carta Magna subraya la responsabilidad del Estado de planificar, conducir, coordinar y orientar el desarrollo nacional, imponiendo la obligación de asegurar que este proceso sea inclusivo, eficiente y sostenible. El turismo en la Región Sur demanda una coordinación eficaz entre los tres niveles de gobierno, impulsando tanto inversiones privadas como públicas, con miras a mejorar la competitividad de sus comunidades.
5. El abandono de las obras turísticas en el municipio de **Hidalgo del Parral** constituye una clara omisión en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de las autoridades competentes, en particular aquellas encargadas de la promoción del desarrollo económico y turístico de la región. Esta omisión infringe los principios establecidos en el marco normativo aplicable, que impone a los gobiernos federal, estatal y municipal la responsabilidad de impulsar, ejecutar y dar continuidad a los proyectos estratégicos. La paralización de estas obras no solo vulnera las disposiciones legales que exigen la promoción activa del turismo como motor de desarrollo regional, sino que también tiene repercusiones directas en el cumplimiento de los objetivos trazados en los planes de desarrollo económico. Al dejar de ejecutar los proyectos comprometidos, se contraviene el mandato constitucional de garantizar un desarrollo equitativo y sostenible, además de incumplir los principios de eficacia y responsabilidad administrativa que deben regir el actuar gubernamental.
6. Es urgente que, este **Poder Legislativo** actúe para exigir la reactivación de las obras estratégicas en materia de turismo que se encuentran inconclusas en el municipio de **Hidalgo del Parral**, con el objetivo de respaldar el desarrollo del potencial turístico de la región.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este Honorable Congreso del Estado el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

ÚNICO. - Se exhorta al Gobierno Federal y al Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de sus respectivas Secretarias de Turismo, a que, en coordinación con el Municipio de Hidalgo del Parral, implementen las acciones necesarias para la **pronta conclusión de las obras de infraestructura turística pendientes** denominadas **Teleférico de Hidalgo del Parral y el Centro Cultural Parral Casa Stallforth.**

**ATENTAMENTE**

 **ALMA YESENIA PORTILLO LERMA**

**DIPUTADA CIUDADANA**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS**

**DIPUTADO CIUDADANO**

**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**